INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2015, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el **COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN**, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2015-2016 PLURIANUAL "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACIÓN MECÁNICA"ID N° 291.753.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Resolución D. N° 770/2015 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015-2016 "Reparación y Mantenimiento de Acondicionadores de Aire y Ventilación Mecánica"
- La Nota UOC N° 720/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución D. N° 218/2015, por la cual se conforma el Comité Evaluador de Llamados a Contratación.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 1 de junio de 2015.
- El Dictamen N° 90/2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 22 de Junio del 2015 elaborado por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **AIR CONTROL de Mario Ballasch Sánchez.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a Contratación en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESA AIR CONTROL de Mario Ballasch Sánchez
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a Contratación en cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA AIR CONTROL de Mario Ballasch Sánchez
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y	CUMPLE

la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	**CUMPLE**
Planilla de especificaciones técnicas con membrete, firma y sello del oferente.	**CUMPLE**
Constancia de visita técnica expedida por el Departamento de Mantenimiento del Hospital de Clínicas, en caso de no contar con dicha constancia deberá presentar una declaración jurada de aceptar los términos referenciales y estado actual de los equipos a ser reparados	**CUMPLE**
Balance Impositivo de los años 2011, 2012 y 2013	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber prestado servicio de reparación y mantenimiento de sistemas de acondicionadores de aire del tipo volumen de refrigerante variable (VRV) de la marca HITACHI a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o acta de recepción por cada año indicado.	**CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 996/2015**
Mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a servicio de reparación y/o mantenimiento de sistemas de acondicionadores de aire de la marca Hitachi, específicamente en edificios hospitalarios.	**CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 996/2015**
Plan de entrega con membrete, firma y sello del oferente.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. *(La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)*	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	**CUMPLE**

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente, de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA		RATIOS		
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
		PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
1	AIR CONTROL de MARIO BALLASCH	8,3	0,22	24,95

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013) no deberá ser negativo.

La firma **AIR CONTROL de Mario Ballasch Sánchez CUMPLE** con la capacidad financiera exigida en el llamado.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM 1 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

							AIR CONTROL de Mario Ballasch	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	72102305-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE	HITACHI	UNIDAD	10	EVENTO	38.500.000	385.000.000
TOTAL OFERTA								**385.000.000**

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **AIR CONTROL de Mario Ballasch** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal MARIO BALLASCH CON C.I. Nº 567.317 de la empresa AIR CONTROL, aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003, aclarando que el inciso "b" es inaplicable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, siendo la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015-2016 Plurianual***"Reparación y Mantenimiento de Acondicionadores de Aire y Ventilación Mecánica"*- ID N° 291.753,** a la empresa:

AIR CONTROL de Mario Ballasch Sánchez **Gs.385.000.000.-**

AIR CONTROL de Mario Ballasch								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	72102305-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE	HITACHI	UNIDAD	10	EVENTO	38.500.000	385.000.000
TOTAL								**385.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:30 hs. a los 25 días del mes de junio de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Prof. Dr. Nicolás Lezcano Arias
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Ariel Fretes Ruíz
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas